**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° UBPD-MC-007-2020**

Señor
**WILMAR GOMEZ CAMARGO**
Representante Legal
VALVULAS MANGUERAS Y ACCCESORIOS DE COLOMBIA SAS
Correo electrónico: licitaciones@valmacol.com.co
Bogotá, D.C.

**ASUNTO**: Aceptación de la oferta presentada por **VALVULAS MANGUERAS Y ACCCESORIOS DE COLOMBIA SAS,** con ocasión del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA N° UBPD-MC-007-2020.**

Respetado señor Wilmar Gómez Camargo:

En relación con el tema del asunto, le informo que de acuerdo con el informe de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA N° UBPD-MC-007-2020**, y publicado en SECOP II, la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO UBPD, ha decidido aceptar su oferta de fecha 12 de mayo de 2020, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituirá para todos los efectos, el contrato estatal que se celebre y que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**, obrando en su condición de **SECRETARIA GENERAL**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.601.110, nombrada mediante Resolución N° 0486 del 3° de abril de 2020, posesionada según Acta N° 438 del 4° de mayo de 2020, debidamente facultada para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de Funciones N° 073 del 28 de febrero de 2019 modificada por la Resolución 721 de 2019, quien en adelante se denominará la **UBPD**, informa al señor **WILMAR GOMEZ CAMARGO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.381.246 de Bogotá quien actúa como representante legal de la Sociedad **VALVULAS MANGUERAS Y ACCCESORIOS DE COLOMBIA SAS**, con Nit, 901.098.707-8 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de Mínima Cuantía N° UBPD-MC-007-2020, cuyas condiciones se señalan a continuación:

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

1. **OBJETO:** *Adquirir elementos de protección personal e insumos de apoyo para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD*

2. **PLAZO:** El presente contrato tendrá una duración de 15 días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de acuerdo al plan de entregas definido por la UBPD.
3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($8.576.750)** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

4. **SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos de este contrato, se sujetarán a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9320 del 08/06/2020.

5. **FORMA DE PAGO:** La Unidad cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

   La Unidad cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

   La UBPD efectuará UN ÚNICO PAGO al contratista, a la entrega de los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

   El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación ante la Subdirección Administrativa y Financiera de los documentos y requisitos para el trámite del pago:

A. **DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GCO-FT-023 Certificación de cumplimiento y recibido satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del formato GFI-FT-008 Certificación de autorización de pago para contratos con personas jurídicas; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. v) Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor. (si aplica)
B. **CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC ii) No obstante la forma de pago se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al registro presupuestal correspondiente.

   **Nota 1:** el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**Nota 2:** En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda).

**Nota 3:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago/desembolso, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

6. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública y demás documentos del proceso de mínima cuantía N° UBPD-MC-007-2020, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en los referidos documentos, en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

7. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida directamente por la Subdirectora de Gestión Humana de la UBPD o quien designe el ordenador del gasto, por escrito.

8. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMENTO: EL CONTRATISTA** debe constituir a favor de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado UBPD, con **NIT: 901.158.482-4,** una garantía del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| AMPAROS | PORCENTAJE ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. | vigencia debe amparar el plazo de ejecución, y seis (6) meses más. |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Por termino de ejecución del contrato y un (01) año más. |

Las citadas garantías deberán presentarse a la UBPD dentro del día (1) hábil siguiente a la fecha de aceptación de la propuesta y requerirán ser aprobadas por la Entidad. En caso de modificación o corrección de la garantía el contratista tendrá un día hábil para la presentación del documento para su aprobación.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

**Parágrafo Primero:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Inicio del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse, si llegaren a suscribirse, a las actas de suspensión.

**Parágrafo Segundo:** En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

**Parágrafo Tercero:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**Parágrafo Cuarto:** Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de entidad.

**Parágrafo Quinto:** Las garantías deben ser aprobadas por la Entidad como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**Parágrafo Sexto:** Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

9. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única exigida.

Proyectó: Leonardo Agudelo - Analista Técnico 01 SG/Contratos